



ORDENANZA N° 008873

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003


EXPOSICION DE MOTIVOS:

7383

Existe la necesidad de contar con un espacio interinstitucional que coordine acciones relacionadas con menores en riesgo desamparados, a partir de la coordinación entre distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales para el diseño, ejecución y evaluación de acciones.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Dr. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008873

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

7383

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Créase el Consejo del Menor Desamparado en el ámbito de la
Municipalidad de Trelew, que actuará como órgano asesor no
vinculante del Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus facultades pri-
vativas con las funciones que le confiere la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): El Consejo Municipal del Menor Desamparado estará integrado
por los siguientes miembros con carácter Ad-Honorem con voz y
voto.

2 Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

2 Representantes del Concejo Deliberante.

1 Representante del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

1 Representante del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

4 Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales vinculante a la temá-
tica con Personería Jurídica y sin fines de lucro.

Asimismo podrán integrar el Consejo Municipal del Menor Desamparado, en calidad
de miembros no permanentes con voz y voto, aquellas personas físicas y jurídicas
que sean invitadas a participar, conforme la reglamentación Interna del mismo.

ARTICULO 3ro.): A los efectos de la presente Ordenanza entiéndase como Menor
Desamparado a aquel que se encontrase en estado de despro-
tección familiar o social, que deambule por o que habite en la calle, sea víctima de
violencia o mal trato físico o moral, o que se considere pudiera hallarse en situación
de riesgo o abandono.

ARTICULO 4to.): El Consejo de Menor Desamparado tendrá como objetivos:

- Impulsar la realización de un diagnóstico de la situación.
- Formular propuestas, asesorar en la instrumentación de políticas relativas a la problemática del Menor Desamparado.
- Promocionar la difusión de sus funciones.

ANTONIO DANUCCI
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante de Trelew

ALEJANDRO TORCHETTI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008873

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

///

ARTICULO 5to.): El Consejo Municipal del Menor Desamparado, redactará su reglamento interno dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 NOV 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7383 -1


ANTONIO P. BAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




ALEJANDRO ARCHENTI
PR
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, - 3 DIC 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008873**

Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno

Lic. MARIA CRISTINA RUIZ
Secretaria de Promoción
del Hombre



Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente